



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRIMERA REFORMA PAC 2025

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN CERTIFICACIÓN PRESENTE Y FUTURA DE FONDOS CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución determina que. “Las resoluciones de los poderes publico deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se anuncian las normas, principios jurídicos en que se fundamenta y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, determina “La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Código Orgánico Administrativo COA en su artículo 47, establece la representación legal de las administraciones públicas: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;





Que, el Código ibidem establece en su “Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo” y el artículo 101 establece que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado;

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de CONTRATACIÓN que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de CONTRATACIÓN que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del PLAN.





Los procesos de CONTRATACIÓN deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de CONTRATACIÓN Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en el Art. 45.- manifiesta “...Certificación PAC. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS...”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación dispone en su “Art.54.- Certificación de disponibilidad de fondos.- para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado quedispongan recursos públicos establece: "El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...);”;

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: "El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspUBLICAS.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”;





Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;

Que, las actividades que forman parte del plan anual de contratación 2025, fueron debidamente aprobadas por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera y la Ab. Dany Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, el 15 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 003-RPQ-2025 de miércoles 15 de enero del 2025, suscrita por el Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del GAD de Quinindé y la Ab. Danny Barrios Tenorio, Mgs., Registradora de la Propiedad, en cumplimiento a lo que dispone la disposición general octava de la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, publicada en Edición Especial No 1325 - Registro Oficial, el martes 30 de enero de 2024, aprueban el Plan Anual de Contratación Pública del año 2025. En base a ello el Plan Anual de Contratación Pública del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en observancia a lo que dispone la LOSNCP, su Reglamento y normativa secundaria, se encuentra publicada en la herramienta plan anual de contratación, del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación del Estado –SOCE- desde el 15 de enero de 2025;

Que, mediante MEMORANDO No. 005-2025-CP-UATH-RPQ, suscrito por la Psc. Graciela Estupiñán Ricaurte, Analista Administrativa de Talento Humano, el 08 de febrero de 2025, solicita se disponga a quien corresponda, se realice la aprobación para el inicio del proceso para SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Que, mediante MEMORANDO N°012-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera, el 10 de febrero de 2025, solicita a la Máxima Autoridad Registral, la aprobación de inicio del proyecto SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Que, mediante Memorando Interno No RPQ-I-2025-068, suscrito por la Ab. Danny Barrios Tenorio, Mgs. Registradora de la Propiedad, el 10 de febrero de 2025, autoriza el inicio de proceso y el gasto para el proyecto SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL





REGISTRO DE LA PROPIEDAD, bajo la modalidad de contratación de CATALOGO ELECTRONICO;

Que, mediante MEMORANDO No. 006-2025-CP-UATH-RPQ, suscrito por la Psc. Graciela Estupiñán Ricaurte, Analista Administrativa de Talento Humano, el 11 de febrero de 2025, solicita a la Autoridad Financiera, la documentación habilitante para el inicio de la contratación del servicio de limpieza, esto es: Certificación POA, CERTIFICACION PAC, CERTIFIACION CATE, Disponibilidad Presupuestaria, Autorización de Gasto.

Que, mediante CERTIFICACIÓN POA-CAF-RPQ-2025-004, suscrita el 12 de febrero de 2025, por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera, Certifica que el Plan Operativo Anual-POA-2025 aprobado mediante Resolución Nro. 0041-AJ-RPQ- 2024 suscrita por la Ab. Danny Barrios Tenorio Registradora de la Propiedad y el Ing. Ronal Moreno Alcalde de Quinindé, en su calidad de Máximas Autoridades se evidencia que el proyecto denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” Si se encuentra debidamente planificado para su ejecución en el presente periodo fiscal, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico. La certificación es por 10 meses del año 2025 y 2 meses del año 2026 que serán considerados en el POA 2026.

Que, mediante MEMORANDO N°014-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025, suscrito el 12 de 2025, por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita al Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, certifique la disponibilidad de fondos presente y futura para ejecutar el proyecto “Contratación de servicio de limpieza de interiores y exteriores para las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé” aprobado bajo la modalidad catalogo electrónico;

Que, mediante certificación de disponibilidad presupuestaria N° 012-2025, suscrita el 13 de febrero de 2025, el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos correspondiente al periodo de Marzo a Diciembre del 2025, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, de acuerdo al siguiente detalle:





Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.09	Servicios de Aseo.	\$ 4992.30

Que, mediante certificación de disponibilidad presupuestaria futura N° 001-2025, suscrita el 12 de febrero de 2025, el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos correspondiente al periodo fiscal 2026, en los meses de enero y febrero para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.02.09	Servicios de Aseo.	\$ 998.46

Que, mediante MEMORANDO N°015-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025, suscrito el 12 de febrero de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita a la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, CERTIFIQUE, si el proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico:

1. Consta planificado en el Plan Anual de Contratación aprobado, para el ejercicio fiscal 2025.
2. Si el servicio se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado.

Que, mediante MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2025-389-M, suscrito por la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, hace la entrega de la CERTIFICACIÓN PAC Y VERIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO No 004. Mediante CERTIFICACIÓN PAC Y VERIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO, suscrito el 13 de febrero de 2025, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, certifica que la actividad que se requiere contratar, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES





TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ SI se encuentra debidamente planificada en el Plan Anual de Contratación y registrada en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE-, del año en curso, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 y 45 del RGLOSNCP. De la misma forma, que la el LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III SI se encuentra disponible a la presente fecha (13-02-2025) en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado;

Que, mediante MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2025-390-M, de 13 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, hace conocer que al ejecutar el control interno previo a la emisión de certificación PAC-CATE para la ejecución de la actividad “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, se evidencia que la certificación POA está por 10 meses (marzo – diciembre 2025), la disponibilidad de fondos presente está por 10 meses (marzo – diciembre 2025) y la disponibilidad de fondos futura, está por 2 meses (enero y febrero de 2025), la actividad publicada en el PAC, línea 30, está por 12 meses en 2025; razón por la cual, se requiere que mediante acto administrativo motivado, se apruebe la primera modificación/reforma al PAC 2025, con el objetivo de dar publicidad a la certificación de existencia futura, con el presupuesto de U\$D 998.46, correspondiente a los 2 meses (enero y febrero) del año 2026, legalizada por la Máxima Autoridad Financiera de la Entidad, en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE-;

Que, mediante MEMORANDO N°019-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025, suscrito el 13 de febrero de 2025, por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita que se elabore la RESOLUCION ADMINISTRATIVA para primera modificación/reforma al PAC 2025 para publicación de disponibilidad de fondos futura del proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” aprobado bajo la modalidad catalogo electrónico;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 001-CAFE-E-RPQ-2025 de 17 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), instrumento que motiva la primera reforma / modificación al PAC inicial 2025; y,

Que, mediante certificación de existencia presente de fondos Nro. 012-2025 y certificación de existencia futura de fondos Nro. 001-2025, suscritos el 17 de febrero de 2025, por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera y el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, por un presupuesto de U\$D 4 992.30 y U\$D 998.46 (2026) respectivamente, se cubre la necesidad institucional,

Elaborado por: Sandra Mirabá Gavilánez
Fecha y hora: 17 feb. 2025 17:00





correspondiente a la actividad “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” por un presupuesto estimado total de U\$D 5 990.76.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Informe Técnico Nro. 001-CAFE-E-RPQ-2025 de 17 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), instrumento que motiva la emisión de la certificación de existencia presente de fondos (2025) por un presupuesto de U\$D 4 992.30 y la certificación de existencia futura de fondos U\$D 998.46 (2026), para cubrir la necesidad institucional, correspondiente a la actividad “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” por un presupuesto estimado de U\$D 5 990.76.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la certificación de existencia presente de fondos N° 012-2025, para su ejecución en el año 2025, por el valor de U\$D 4 992.30 por el período de 1 de marzo a 31 de diciembre de 2025 y la certificación de existencia futura de fondos N° 001-2025, para su ejecución en el año 2026, por el valor de U\$D 998.46, del período de 1 de enero a 28 de febrero de 2026, suscritas el 17 de febrero de 2025, por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E) y el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, mismas que cubren la totalidad del presupuesto de la necesidad institucional, correspondiente a la actividad “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”.

ARTÍCULO 3.- APROBAR la primera modificación para actualizar el PAC inicial 2025, conforme a la situación propuesta por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera, en la herramienta Plan de Contratación (ingresar / actualizar PAC), del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación del Estado, conforme al siguiente detalle:





Situación Actual PAC 2025 inicial

30	5.3.02.09	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	12.00	Unidad	499.2300	5,990.76	C1 C2 C3
----	-----------	-----------	----------	-------	----	-----------------	----------------	----------------------	---	-------	--------	----------	----------	----------

Situación Propuesta Primera Reforma PAC 2025 inicial
Certificación de existencia presente de fondos

30	5.3.02.09	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	10.00	Unidad	499.2300	4,992.30	C1 C2 C3
----	-----------	-----------	----------	-------	----	-----------------	----------------	----------------------	---	-------	--------	----------	----------	----------

Certificación de existencia futura de fondos

Certificaciones de Existencia futura de recursos:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	5.3.02.09	853300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	2.00	Unidad	499.2300	998.46	C1

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR a la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, actualizar el PAC 2025 inicial publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, conforme al detalle aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER al Ing. Joel Pazmiño Vera, Analista de TICs y administrador de contenidos de la página web del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, la publicación de la presente resolución en el sitio web institucional, asegurando su integridad y validación en aplicativo firmaEC.

ARTÍCULO 6.- DELEGAR a la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, para que NOTIFIQUE la presente Resolución, para su cumplimiento.

DISPOSICIÓN ÚNICA:

Se emiten las siguientes directrices, para la custodia de los documentos que sustentan las modificaciones, reformas, inclusión y exclusión de proyectos en el Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé; así como de la conciliación con los instrumentos de planificación POA-Presupuesto-PAC, de lo cual se mantendrá evidencia documental, para el control posterior:

La Coordinación Administrativa Financiera, o quien cumpla sus veces, es responsable de la gestión

Elaborado por: Sandra Mirabá Gavilánez
Fecha y hora: 17 feb. 2025 17:00





documental, así como de asegurar, validar y mantener el archivo los expedientes íntegros, ordenados secuencialmente, sin desmembración y en su estado original, en la unidad de contabilidad, mismos que contendrán los informes técnicos y demás documentos habilitantes que motiven y sustentan las reformas al Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación. Asegurará su conservación para el control posterior.

La Coordinación Administrativa Financiera o quien haga sus veces, ejecutará la conciliación permanente de los instrumentos de planificación del Registro de la Propiedad (POA, Presupuesto y PAC), para su control y supervisión.

Firmado en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, el 17 de febrero de 2025.

Notifíquese y cúmplase.-

Abg. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

Firmas de responsabilidad			
Acción: Control Interno de cumplimiento de requisitos legales esenciales			
Revisado y aprobado:	Nombres:	Ab. Danny Barrios Tenorio	
	Cargo:	Asesora Jurídica (E)	

Elaborado por: Ing. Sandra Mirabá Gaviláñez¹ **Analista de Compras Públicas**

Documentos Adjuntos:

Resolución Administrativa Nro. 003-RPQ-2025 (firma manual)
Resolución Administrativa Nro. 003-RPQ-2025 (firma electrónica)
PAC 2025 aprobado
PAC 2025 publicado SOCE
Certificación POA
Certificación de existencia de fondos presente Nro. 012-2025
Certificación de existencia de fondos futura Nro. 001-2025
Certificación CATE y PAC 2025
MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2025-390-M
MEMORANDO N°019-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025
INFORME TÉCNICO Nro. 001-CAFE-E-RPQ-2025

¹ Mediante MEMORANDO INTERNO Nro. RPQ-I-2025-076, donde la Ab. Danny Barrios Tenorio. Registradora de la Propiedad, solicita a la Ing. Sandra Mirabá Gaviláñez, Analista de Compras Públicas, elabore el borrador de la Resolución Administrativa de la primera reforma al PAC inicial 2025, 1

Elaborado por: Sandra Mirabá Gaviláñez
Fecha y hora: 17 feb. 2025 17:00

